

sión catastral de fincas rústicas, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo que por estar ajustado a derecho declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de marzo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos) contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre revisión de riqueza en el monte «Dehesa», ejercicio 1960.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 31 de marzo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4328, segunda columna, línea segunda del párrafo primero (declaración 2.ª), donde dice: «... sólo a partir de la calificación...», debe decir: «... sólo a partir de la fecha de la calificación...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de marzo de 1967 por la que se rectifica la de 22 de diciembre de 1966 sobre fecha de puesta en circulación de la serie de sellos de correo «Europa 1967».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 31 de marzo de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4330, primera columna, línea cuarta del párrafo segundo, donde dice: «... como la puesta a la venta...», debe decir: «... como la de la puesta a la venta...».

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de León por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Simca», matrícula 15TTA-75, motor número 271490-8, bastidor número BB.1256188, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1967, acordó en el expediente número 20/67:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 11 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno. El Presidente-Delegado de Hacienda.—1.867-E.

*

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Simca», matrícula 926-KA-57, motor número 1832314, bastidor número 436289, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1967, acordó en el expediente número 19/67:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
 - 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
 - 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
 - 4.º Conceder premio a los aprehensores.
- Lo que se notifica a los efectos oportunos.

León, 11 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno. El Presidente-Delegado de Hacienda.—1.866-E.

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Peugeot», motor número 2069095, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1967, acordó en el expediente número 18/67:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 11 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno. El Presidente-Delegado de Hacienda.—1.865-E.

*

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Citroën Tiburón», matrícula 3098-NZ-75, motor número 20709072, bastidor número 4007509, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1967, acordó en el expediente número 17/67:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 11 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno. El Presidente-Delegado de Hacienda.—1.864-E.

*

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Skoda» motor número 374754, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1967, acordó en el expediente número 11/67:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 11 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno. El Presidente-Delegado de Hacienda.—1.863-E.

*

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Opel», motor número 15-2-5690406, bastidor número 110406682-36-82, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1967, acordó en el expediente número 9/67:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 11 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno. El Presidente-Delegado de Hacienda.—1.862-E.

*

Ignorándose nombre y demás circunstancias de quien resulte ser propietario del vehículo marca «Volswagen», motor número 2449276, bastidor número 1-0812169 Hp, que la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1967, acordó en el expediente número 1/67:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a reo desconocido.
- 3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.
- 4.º Conceder premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.
León, 11 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno. El Presidente-Delegado de Hacienda.—1.861-E.